

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se allego escrito donde manifiesta que desiste de la notificación por correo electrónico a los demandados por no contar con evidencias de como obtuvo dicha notificación.

En su lugar solicita autorización para notificar a los mismos en la carrera 33ª Nro. 50-58 de esta ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad. Juzgado: 2019-0080100.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

AGREGAR a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **NELSON FERNANDO BETANCUR CORREA** en contra de **NELSON OROZCO OROZCO Y MARIA YANETH OROZCO OROZCO** el escrito que antecede para que obre dentro del mismo.

Para efectos de notificación a los demandados, **NELSON OROZCO OROZCO y MARIA YANETH OROZCO OROZCO**. téngase en cuenta la dirección aportada por esto es la carrera 33 A NRO. 50-58 Barrio el Guamal, donde se autoriza la notificación por lo cual la parte interesada a motuo proprio debe realizar la misma y de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P.

Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 134 del 25/11/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

mge.